

FICHA DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación 2016
PLAZO DE SOLICITUD	Desde el 9/02/2016 y hasta el día 7/03/2016
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Economía y Competitividad

1. OBJETIVO

Estimular la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, promover la creación de empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De cuantía: El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros.
- De duración: Los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019.
- De participación: El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado.
La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto. Es obligatorio que se solicite ayuda en todas las anualidades en las que se ha incluido presupuesto. Como mínimo se deberá presentar presupuesto y solicitar ayuda en una anualidad.
La suma de los porcentajes de participación empresarial, entendiéndose por tal la suma de la participación de las entidades referidas deberá ser superior al 60% del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto

2. BENEFICIARIO

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- Empresas, entendiéndose como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico no podrán ser beneficiarias de estas ayudas.

3. TIPO Y CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN

Las ayudas revestirán la forma de préstamo, anticipo reembolsable FEDER y subvención.

- Los préstamos tendrán las siguientes características:
 - a) Tipo de interés: para el cálculo del tipo de interés al que se concede el préstamo se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil.
 - b) Plazo fijo de carencia: 3 años.
 - c) Plazo máximo de devolución: 7 años.
 - d) Plazo máximo de amortización: 10 años.

El pago de la ayuda FEDER se realizará en formalización sin salida física de fondos aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. El tipo de interés será el 0 % y el plazo máximo de amortización será de 4 años y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2023. Si los fondos FEDER percibidos por el Estado no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados al beneficiario, éste ingresará la diferencia en el Tesoro Público.

- La determinación del tipo de ayuda concreta otorgada a cada entidad beneficiaria se realizará en base a los siguientes criterios:
 - a) Las entidades pertenecientes al sector público recibirán ayuda en forma de subvención. Las Universidades Públicas y los Organismos Públicos de Investigación recibirán ayuda en forma de subvención y en forma de Anticipo Reembolsable FEDER.
 - b) Los organismos de investigación privados en el sentido expresado y las recibirán ayuda en forma de subvención.
 - c) Las empresas pertenecientes al sector privado sólo podrán obtener ayuda en forma de préstamos, con la excepción indicada. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95% del coste financiable del proyecto, respetando los límites de intensidad de ayuda establecidos.
- La intensidad de ayuda máxima para las empresas dependerá de su clasificación:
 1. Para las pequeñas la intensidad de ayuda máxima será del 60 %.
 2. Para las medianas la intensidad de ayuda máxima será del 50 %.
 3. Para las grandes empresas la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.
- Las asociaciones empresariales sectoriales recibirán ayuda en forma de préstamo. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95 % del coste financiable del proyecto, respetando las intensidades de ayuda establecidas.
- Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, la intensidad de ayuda será del 40 %.

Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.

Cuando el préstamo total concedido a un beneficiario por proyecto sea mayor o igual a 200.000 euros, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25 % del principal del préstamo concedido. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.

FICHA DE CONVOCATORIA

Cuando el préstamo total concedido al proyecto sea mayor o igual que 1.000.000 de €, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25 % del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.

4. GASTOS FINANCIABLES

- a. Personal.
- b. Aparatos y equipos.
- c. Materiales.
- d. Auditoría de Cuentas.
- e. Subcontratación.
- f. Otros costes directos:
 - 1.º Patentes.
 - 2.º Gastos de consultoría.
 - 3.º Contratos y asistencias técnicas.
 - 4.º Viajes.

5. NORMATIVA

Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2016, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.